

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 05 CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/40/2018.- INTERPUESTO POR EL C. MARTÍN DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ, Candidato a primer regidor postulado por el partido político del Trabajo, integrante de la coalición parcial “juntos haremos historia” **Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/41/2018 Y TESLP/JDC/46/2018 EN CONTRA DE:** “La sesión de cómputo realizada los días 4 y 5 de julio de 2018, en donde se realizó el escrutinio y cómputo de la votación para la conformación del Ayuntamiento correspondiente al Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., La sesión del día 08 de julio de 2018, realizado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde se realizó la asignación de Regidores de representación proporcional, del municipio de San Luis Potosí” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día 02 dos de octubre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Daniel Alejandro García López, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que anexa en archivo adjunto copia simple del voto particular que emitió la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, y los Magistrados Reyes Rodríguez Mondragón y Felipe de la Mata Pizaña, de fecha 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por ese Órgano Federal dentro del expediente número **SUP-REC-1483/2018 y su acumulado SUP-REC-1514/2018**, en cuyos puntos resolutivos a la letra dice: “**PRIMERO.** Se **acumula** el recurso de reconsideración SUP-REC-1514/2018 al diverso SUP-REC-1483/2018; en consecuencia, deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia, a los autos del recurso acumulado. **SEGUNDO.** Se **revoca** la sentencia dictada en el expediente SM-JDC-0736/2018 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con Sede en Monterrey, Nuevo León. **TERCERO.** Se **ordena al Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí** que, en términos del apartado 6. De la presente, emita, antes del inicio del siguiente proceso electoral, el acuerdo en el que se establezcan los lineamientos y medidas que estime idóneos y necesarios para garantizar una conformación paritaria de los órganos de elección popular. **CUARTO.** Se **ordena** dar vista con esta sentencia al Congreso del estado Libre y Soberano de San Luis Potosís. **QUINTO.** Se **ordena** comunicar esta sentencia al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos públicos locales electorales de todas las entidades federativas de la República mexicana.”

Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

*Finalmente, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal el citado Voto Particular que emitió la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, y los Magistrados Reyes Rodríguez Mondragón y Felipe de la Mata Pizaña, dentro del expediente número **SUP-REC-1483/2018** y su acumulado **SUP-REC-1514/2018**. Notifíquese.*

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.